

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: II Fecha: 24/02/2020			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 439268 Dependencia: ADMINISTRACION P.B.S Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

contratacion personal laboral no permanente

RESUMEN

REVISIÓN EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

TEXTO DEL DECRETO

Mediante el Decreto 62/2020 de la Gerencia del P.B.S. de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó las modificaciones de las tres bolsas de trabajo de personal laboral no permanente y las Instrucciones Generales reguladoras de las mismas para la selección de personal mediante concurso, en las categorías profesionales de Gestores, Coordinadores y Monitores del Programa de Colonias y Campamentos de Verano del Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas.

En dichas bolsas, en el apartado de formación se detalla que se podrá obtener un máximo de 1.00 punto en formación on line dentro de formación específica.

HE RESUELTO:

Revisión de todos los expedientes que se encuentran en la Bolsa de Trabajo para adecuar este nuevo criterio de baremación y que todos los aspirantes se encuentren en las mismas condiciones de valoración de sus méritos.

Modificar la puntuación en aquellos expedientes en los que, dentro del apartado de formación específica, se supere 1,00 en formación on line.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que haya dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en ambos casos desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal, así como cualquier otro que estimen pertinente, conforme a lo señalado en el Régimen de Recursos que acompaña a este decreto.

Código de Verificación Electrónico (CVE):BtvdESu9YWwBznPKkZXaxA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	BtvdESu9YWwBznPKkZXaxA2	FECHA	24/02/2020	
FIRMADO POR	OFELIA CULEBRADAS BACHILLER (PRESIDENTE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			